



**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
ORGANISMO ELECTORAL UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 219-2026
(23 de julio de 2026)**

El Organismo Electoral Universitario, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 literal k) del Estatuto Universitario, dispone que un estudiante por cada facultad, uno por cada centro regional y uno por cada extensión, integran el Consejo General Universitario.

Que se anula la Resolución N° 159-2026, en donde ya se había fijado un calendario electoral.

RESUELVE:

PRIMERO: **Convocar a los estudiantes de la Universidad de Panamá,** para escoger a los Representantes Estudiantiles Principales y sus Suplentes, ante el Consejo General Universitario:

FACULTADES

- **Administración de Empresas y Contabilidad**
- **Administración Pública**
- **Arquitectura y Diseño**
- **Bellas Artes**
- **Ciencias Agropecuarias**
- **Ciencias de la Educación**
- **Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología**
- **Comunicación Social**
- **Derecho y Ciencias Políticas**
- **Economía**
- **Enfermería**
- **Farmacia**
- **Humanidades**
- **Informática, Electrónica y Comunicación**
- **Ingeniería**
- **Medicina Veterinaria**
- **Psicología**

CENTROS REGIONALES

- **Azuero**
- **Coclé**
- **Colón**
- **Darién**
- **Panamá Este**
- **Panamá Oeste**
- **San Miguelito**
- **Veraguas**

EXTENSIONES UNIVERSITARIAS

- **Ocú**
- **Aguadulce**
- **Torti**
- **Sona**

SEGUNDO: Tendrán derecho al voto en su respectiva escuela, todos los estudiantes regulares que mantengan su condición al momento de esta convocatoria y la mantengan para el día de la elección y que no pertenezcan a otro estamento, conforme al Registro Electoral Final.

TERCERO: El período de los representantes estudiantiles elegidos en estos comicios será de dos (2) años, contados a partir de la fecha establecida en las credenciales.

CUARTO: Las postulaciones deberán cumplir con los requisitos siguientes:

2026: "Año del fortalecimiento de la autonomía universitaria, mediante la elección democrática de sus autoridades"

Ciudad Universitaria Dr. Octavio Méndez Pereira
Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá
Teléfono (507) 523-5678, 523-5679
E-mail: organizacionyregistroelectoral@gmail.com



Rated for Excellence
Universidad de Panamá



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ ORGANISMO ELECTORAL UNIVERSITARIO

1. Declaración escrita donde indique la Facultad/C.R.U./Ext., nombre, cédula, teléfono, fax y correo electrónico (formulario suministrado por el Organismo Electoral).
2. Fotocopia del recibo de matrícula en el semestre respectivo de cada candidato o certificación de pago de dicha matrícula, expedida por la Secretaría General de la Universidad.
3. Presentación personal de la postulación y cotejo de su cédula por el Organismo Electoral Universitario; o, en su defecto, fotocopia autenticada de la cédula de identidad personal.
4. Créditos actualizados de la carrera en que está matriculado o certificación de la autoridad de la Unidad Académica o Secretaría General de que posee un **índice no menor de 1.50**.

QUINTO: Las postulaciones se presentarán en las Oficinas del Organismo Electoral Universitario, en el caso de los Centros Regionales y Extensiones, se podrán presentar, además, ante el respectivo Coordinador Electoral.

SEXTO: Esta elección se realizarán conforme al siguiente calendario electoral:

I. POSTULACIONES

Período de Postulación:	Del 4 al 18 de septiembre de 2026, de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.
Periodo de Retiro e Inclusión:	Del 22 al 24 de septiembre de 2026,
Admisión preliminar de candidaturas:	A partir del 30 de septiembre de 2026.
Período de publicación de candidaturas:	Edicto fijado por 48 horas
Período de impugnación de candidaturas:	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al anuncio de las candidaturas.
Admisión definitiva y publicación de candidaturas:	2 de octubre de 2026.
Periodo final de publicación de candidaturas:	Después de decididas todas las impugnaciones presentadas o una vez vencido el plazo para impugnar, si no hubiesen sido presentadas.
Sorteo de colores y números de los candidatos:	7 de octubre de 2026.
Período de Propaganda:	Del 12 de octubre al 16 de noviembre de 2026.

II. REGISTRO ELECTORAL

Entrega y Publicación del Registro Electoral Inicial:	19 de agosto de 2026.
Entrega y Publicación del Registro Electoral Preliminar:	23 de septiembre de 2026.
Período de impugnaciones de inclusiones en el Registro Electoral Preliminar:	Del 24 de septiembre al 26 de octubre de 2026.
Fecha de cierre del Registro Electoral Final:	26 de octubre de 2026.
Entrega del Registro Electoral Final:	11 de noviembre de 2026.

III. ELECCIÓN

18 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Elecciones en Programas Anexos:	A fin de garantizar la participación estudiantil en los comicios electorales, en los Programas Anexos Universitarios, el Organismo Electoral Universitario, podrá adelantar la fecha de elección.
Período de impugnación de la elección:	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurrió la causal o causales en que se fundamentó el recurso.

2026: "Año del fortalecimiento de la autonomía universitaria, mediante la elección democrática de sus autoridades"

Ciudad Universitaria Dr. Octavio Méndez Pereira
Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá
Teléfono (507) 523-5678, 523-5679
E-mail: organizacionyregistroelectoral@gmail.com



Rated for Excellence
Universidad de Panamá



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
ORGANISMO ELECTORAL UNIVERSITARIO

Proclamación de los Candidatos Electos:

Una vez se hayan decidido en firme todos los recursos de nulidad de las elecciones o haya vencido el término para promoverlos, sin que se hubiesen presentado.

Notificación por edicto de la resolución de proclamación:

Edicto fijado por 24 horas

Impugnación de las proclamaciones:

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de desfijación del edicto de notificación de la proclamación.

Entrega de credenciales:

Una vez se hayan decidido en firme todos los recursos de nulidad de la proclamación o haya vencido el término para promoverlos, sin que se hubiesen presentado.

SÉPTIMO: Los candidatos que se postulen deberán cumplir y acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por los artículos 17 numeral 1 de la Ley N° 24 de 14 de julio de 2005; 13 literal a), 23 literal j) del Estatuto de la Universidad de Panamá; y 51 y 53 del Reglamento General de Elecciones Universitarias.

OCTAVO: Las postulaciones deberán hacerse en la forma establecida en los artículos 52 y 56 del Reglamento General de Elecciones Universitarias.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17 numeral 1 de la Ley N° 24 de 14 de julio de 2005; 23 literal k), 402 y 403 del Estatuto de la Universidad de Panamá; 51, 52, 53, 56 y 59 del Reglamento General de Elecciones Universitarias.

Aprobada en reunión del Pleno del Organismo Electoral Universitario 015-2026 del 23 de julio de 2026.


Magister Rufino Fernández
Presidente


Magister Alicia Flores
Secretaria

2026: "Año del fortalecimiento de la autonomía universitaria, mediante la elección democrática de sus autoridades"

Ciudad Universitaria Dr. Octavio Méndez Pereira
Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá
Teléfono (507) 523-5678, 523-5679
E-mail: organizacionyregistroelectoral@gmail.com



Rated for Excellence
Universidad de Panamá